

TRANSMISIÓN.

Salidas de Valencia: 3 horas de la tarde. Idem de Alcañiz: 7 y 30 tarde. Idem de Almansa: 10 y 30 tarde. Idem de Madrid: 10 y 30 noche. Tiempo invertido 29 horas y 30 minutos.

Tarifa de Valencia a Alcañiz. —Primera clase, 25 rs. Segunda idem, 16 rs. Tercera idem, 11 rs. 16 mrs.

SECCION DEL GRAO.

Salida de Valencia. —A las 7 y 30 m. de la mañana, 8 y 30, 9 y 30, 10 y 30, 11 y 30, 12 y 30 de la tarde, 3 y 30, 4 y 30, 5 y 30 y 6 y 30 de la noche.

De Alcañiz. —A las 8 de la mañana, 9, 10, 11, 12, 3 de la tarde, 4, 5, 6 y 7.

CORREOS DE HOY.

Madrid. Entrada: 8 y 10 mañana, estación; 9 y 10 idem, administración; 3 tarde, estación; 3 y 30 id., administración; 4 y 30 tarde, estación; 5 id., estación.

Barcelona. Entrada: 5 y 33 mañana. Salida: 5 tarde.

Aragón. Entrada: 5 y 33 mañana. Salida: 5 tarde.

Menorca. Entrada: 5 y 33 mañana. Salida: 5 tarde.

Alcañiz. Entrada: 8 y 10 mañana, estación; 9 y 10 idem, administración. Salida: 12 mañana, administración; 12 y 30 id., estación.

Dénia. Entrada: 8 y 10 mañana, estación; 9 y 10 idem, administración. Salida: 4 y 30 tarde, administración; 5 idem, estación.

Turkey. Entrada: 1 mañana. Salida: 8 y 30 mañana.

Liria. Domingo, martes y viernes. Entrada: 6 mañana. Salida: 8 tarde.

Malloreño. Entrada: 6 mañana los martes. Salida: 3 tarde los miércoles.

El despacho de aperturas, listas y certificados estará abierto desde las siete y media de la mañana hasta las doce de la misma, y de tres a siete de la tarde, cerrándose en estas horas el tiempo preciso para recibir y despachar los correos.

Los impresos para el franqueo, los certificados y la correspondencia oficial solo se admitirán a las horas que está abierto el despacho.

Las empresas periódicas podrán presentar media hora antes de la salida de los correos de administración los números que deban ir en cada expedición.

La correspondencia que se deposite en los buzones subalternos de la capital se recogerá a las diez y media de la mañana y tres de la tarde, y en la administración media hora antes de la salida de los correos.

Los certificados que contengan papel del Estado se admitirán de ocho a diez de la mañana.

DILIGENCIAS.

Diligencias de Valencia. —Diligencias de Valencia a Madrid y vice-versa, por el ferrocarril. Salen todos los días a las doce de la mañana, de la fonda de la Villa de Madrid, plaza de Villanueva.

Diligencias catalanas de Valencia a Barcelona y vice-versa: salen todos los días a las cuatro de la tarde, de la fonda de la Villa de Madrid, plaza de Villanueva.

Diligencias valencianas a Madrid por Alcañiz, enlazando con ambos ferrocarriles: sale un coche diario en el tren correo de las once y media de la mañana; y un coche alternado en el tren de las once y media de la tarde. Su administración calle del Miguelete, núm. 5.

Diligencias postales generales a Madrid por el ferrocarril: salen un día sí y otro no a las doce de la mañana, de la fonda del Cid, plaza del Arzobispo.

Las mismas diligencias a Barcelona: salen todos los días a las cuatro de la tarde, de la fonda del Cid, plaza del Arzobispo.

Diligencias para Alcoy por el ferrocarril: salen todos los días de la calle de San Vicente, núm. 108.

A Teruel, Zaragoza y su carrera: plaza de la Constitución, onda de Europa.

A Requena: posada del Rincon, calle de la Carda, y de San Cristóbal, plaza del Mercado.

A Castellón de la Plana: posada de San Francisco, plaza de San Francisco.

A Murviédro: posada del Angel, plaza del Angel.

MENSAJERIAS.

Mensajerías directas para Madrid por las Carreteras: salen tres veces a la semana, de la calle de San Vicente, núm. 115.

Mensajería y diligencias de Valencia a Gandia y vice-versa, por el ferrocarril: salen todos los días menos los domingos, de la calle de San Vicente, núm. 111.

Galerías a Reus y Barcelona: salen todos los lunes a las doce y media de la mañana, de la calle de San Vicente, núm. 112.

ORDINARIOS.

De Alicante, Alginet, Alberque y Albacete: posada de San Andrés, plaza de San Francisco.

De Benicarló, Burriana, Murviedro, Vall de Uxó, Villavieja y Nules: posada del Angel, plaza del Angel.

De Jumilla, Novelda, Madrid y Aspe: posada de San Antonio, plaza de San Francisco.

De Cullera, Sollana, Sueca, Caudete, Biar y Granada: posada del Gallo, calle del Gallo.

De la Mancha: posada de la Campana, calle de Cuarte.

De Jumilla, Madrid y Requena: posada de la Carda, calle de Santa Teresa.

De Alhambra, Onteniente, Alcoy, Gandia y Murcia: posada del Cid, calle de San Vicente.

De Jérica, Vivel, Navajas y Segorbe: posada de Cinteros, plaza del Mercado.

De Puzos, Masamagrell y Castellón de la Plana: posada de la Muela, calle de Zurruarain.

De Huelmo, Puzos, Alcora, Mora y Rubielos: posada de las Coronas, calle de Zurruarain.

De Jumilla, Beniarroya, Ayora, Torral, Zaragoza y Madrid: posada de San Cristóbal, calle de las Botellas.

De Benicarló, Alcañiz y Alginet: posada de los Cruzados, calle de San Vicente.

De Cuesca: posada de la Cruz, calle de la Carda.

De Motilla, Mingladama y Tarazona: posada de la Estrella, calle Cuarte.

De San Felipe: posada de San Francisco.

De Carlet: posada de la Linterna, calle de la Linterna.

De Jumilla, Denia, Carlet, Oliva, Alcañiz de San Juan, Yecla, Almagro, Albacete y Almansa: posada de Teruel, calle de San Vicente.

De Onda, Chiva, Buñol y Torrente: posada del Rincon, calle de la Carda.

De Morella y Madrid: posada Nueva, calle del Empedrado.

De Villavieja, Denia y Benidorm: posada de Dos Puertas, calle de San Vicente.

De Aragón y Cuenca: posada de la Muela, calle de Zurruarain.

De Girona, Onteniente, Canals, Ollería, Bocanegra y Alcor: posada de Dos Puertas, calle de San Vicente.

De Benicarló, Utiel y Cheva: posada de Liria, calle de la Carda.

De Chelva: posada de la Maza, calle del Bañ de las Pavasas.

De Barcelona, Liria, Elche, Tortosa y Alicante: posada del Lobo, calle de Enllop.

Por mar.

VAPORES.

EL ALMOGAVAR, de hélice, capitán D. Federico Molina, llegará a este puerto, procedente de Cádiz, el 26 del corriente, y saldrá el mismo día para Barcelona y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.

EL PELAYO, de hélice, su capitán D. J. Gisbert, llegará a este puerto, procedente de Cádiz, el 26 del corriente, y saldrá el mismo día para Barcelona y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.

Los despaños sus consignatarios los Sres. Sagrista é hijo, plaza de Villanueva, núm. 3, piso principal.

EL BALEAR, su capitán D. Pedro Grau, llegará a este puerto, procedente de Marsella y Barcelona, el 25 del corriente, en cuyo día saldrá para Cádiz, con las escalas de Cádiz, admitiendo cargo y pasajeros.

El magnífico paquete de vapor a hélice EUROPA, de 1 200 toneladas y fuerza de 300 caballos, al mando de su capitán D. José Cruz, llegará a este puerto, procedente de Liverpool, el 25 al 26 del corriente, y el mismo día de su arribo saldrá para Barcelona y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.

Los despaños sus consignatarios D. Juan Díaz de Brito, calle del Mar, núm. 118.

EMPRESA DE LOS VAPORES-CORREOS JAIME I Y JAIME II.

El JAIME I, su capitán D. Gabriel Medina, llegará a este puerto, procedente de Palma de Ibiza, el 27 del corriente, y el 28, a las cinco de la tarde, saldrá para ambos puntos, admitiendo cargo y pasajeros.

Los despaños sus consignatarios los Sres. D. A. Miranda é hijo, plaza de Santo Domingo, núm. 11.

COMPANIA MARSELLA DE NAVEGACION A VAPOR.

LE BLIDA, su capitán Mr. Portat, llegará a este puerto, procedente de Marsella, el 21 del corriente, y el siguiente 23 saldrá para Marsella directamente. Admite cargo y pasajeros.

Los despaños sus consignatarios D. Mariano Verdugo, en el Grao.

VAPORES-CORREOS.

DE CÁDIZ A LA HABANA.

Estos vapores saldrán de Cádiz el día 12 de cada mes, conduciendo la correspondencia oficial y pública, y tocando en Santa Cruz de Tenerife y en Puerto-Rico.

Sus consignatarios son: Gauthier, hermanos y compañía, Cádiz.

CONSIGNATARIOS.

DE VAPORES ESPAÑOLES Y FRANCESES.

Españoles.

D. Ramon Fortuny, plaza de Villanueva, núm. 7, frente casa de los marqueses de los Aguas.

D. A. Miranda é hijo, plaza de Santo Domingo, núm. 11.

Sres. Sagrista é hijo, plaza de Villanueva, núm. 3, piso principal.

D. Juan Díaz de Brito, calle del Mar, núm. 118.

Franceses.

Sres. White, Llano y Vague, calle de Caballeros, núm. 37.

D. Mariano Verdugo, en el Grao.

D. Mario Suquet, calle de las Barcas, núm. 32, frente al teatro principal.

COMISIONES DE TRASPORTE.

Casa de comercio, consignación, transportes por mar y tierra y compras y ventas de los Sres. Bueno, Martínez y compañía, calle de San Vicente, núm. 82.

Casa comisión de comercio de los Sres. Cebrian y Ballesteros, calle de las Barcas, núm. 10.

Comisión de transportes por mar y tierra, calle de San Vicente, núm. 107.

MOVIMIENTO.

DEL PUERTO DE VALENCIA.

Buques entrados en este puerto en el día 23 de Abril de 1858 hasta las doce del día.

Vapor español Barcino, de 302 toneladas; capitán D. Felipe Ramon, procedente de Cádiz en 7 días, e n 30 sacos cacao a D. Juan M. Cebrian, y 25 id. id. a D. Juan Benito Sequieros.

El mismo vapor, procedente de Málaga en 4 días, con 13 sacos hilaza y borra de lana a D. Juan Blasco Llover.

El mismo vapor, procedente de Cartagena en 2 días, con 4 seras tapenas en salmuera a doña Peregrina Vazquez.

Laúd español Santiago, de 29 toneladas; patron Juan P. Turro, procedente de Malgrat en 4 días, con 140 quintales madera para carros y 60 pipas vacías a D. Vicente Domingo.

Laúd español Santo Cristo, de 19 toneladas; patron José Calafat, procedente de Tarragona en 3 días, con 1,000 duelas para pipería a la orden.

Laúd español Amalia, de 56 toneladas; patron José Francisco Adam, procedente de Barcelona en 4 días, con 3 cañones clavazón de hierro a D. Juan A. Bul; 4 balas flor de lupulo a D. Adolfo Cebrian y Puigmoltó; 6 cajas bujías estéricas a D. Eduardo Gasull; 13 bultos drogus a D. Manuel Martínez Baset; 50 sacos cacao Caracas a los Sres. Sagrista é hijo; 8 bultos tejidos a D. José Julian y P. eyo; 8 idem id. a D. Julian Gutierrez; 10 id. id. a los Sres. Parcet y compañía; 60 arrobas palo tinte y 8 bultos drogus a D. Joaquín Añón; 14 bultos tejidos a D. Jorge Miralles y compañía; 10 id. id. a los Sres. Agulló, Romero y compañía; 55 pipas vacías a los Sres. Puig y compañía; 7 bultos tejidos a los Sres. Gruz hermanos; 5 id. id. a D. José Valenti y compañía; 22 id. id. a los Sres. Casamitjana, Jover y compañía; 11 id. id. (de tránsito) a don Bernardo Colom; 20 id. id. (de id.) a D. Miguel Fargas, y 30 id. id. (de id.) a D. Juan Robert.

Laúd español Céforo, de 38 toneladas; patron Mariano Ballester, procedente de Barcelona en 4 días, con 5 bultos drogus a D. Felipe Domingo; 8 fardos tejidos a D. Angel Domenech; 6 id. id. a D. Modesto Serrano; 26 pipas vacías a D. Ramon Martí; 3 fardos tejidos a los Sres. Agulló, Romero y compañía; 5 id. id. (de tránsito) a D. Miguel Fargas; 12 id. id. (de id.) a D. Bernardo Colom, y 100 idem id. (de id.) a D. Juan Robert.

Buques despañados para salir el día 23 de Abril de 1858 hasta las doce del día.

Vapor español Barcino, de 302 toneladas; capitán D. Felipe Ramon, para Marsella con 95 cajas naranjas de D. José Catalá; 58 idem idem de D. Juan Neryo; 2 id. azafrañ de D. Tomás Casaña; una bala desperdicio de seda de D. Juan Bautista Romero; y un saco efectivo de D. Miguel Hueso; uno id. id. de D. Felipe Domingo; 7 id. id. de los Sres. Carruana hermanos; 2 cajas azafrañ de D. Eugenio Rubio, y una bala seda de D. Juan Robert.

El mismo vapor, para Barcelona con 29 sacos arroz de D. Juan Díaz Brito; 50 id. id. de D. Vicente Domingo; 5 sacos moneda de don Juan Bautista Romero; 7 id. id. de D. Joaquín Parcet; 20 sacos arroz de D. Mariano Verdugo, y 7 id. moneda de los Sres. Carruana hermanos y compañía.

Vapor español Vifredo, de 230 toneladas; capitán D. Juan Ducet, para Alicante con 32 atados hierro en flejes de D. José Julian y Pueyo.

El mismo vapor, para Cartagena con 150 sacos harina de D. José Carst.

El mismo vapor, para Almería con 2 bultos abanicos y otros de los Sres. Cruzat, Tejedor y Formosa.

El mismo vapor, para Málaga con 57 sacos arroz de D. Félix Tomás; 2 bultos sedería de D. Juan Bautista Romero; 2 id. abanicos de D. Francisco Martín, y un bulto sedería de los Sres. Cruzat, Tejedor y Formosa.

El mismo vapor, para Cádiz con 47 sacos arroz de D. Mariano Verdugo; 2 bultos sedería de los Sres. Rubio hermanos; 4 id. abanicos y quincalla de D. Francisco Martín, y 2 id. id. de la señora viuda de Cerveró.

Laúd español Anita, de 39 toneladas; patron Vicente Selma, para Marsella con 150 milares naranjas (a granel) de D. Vicente Selma.

Laúd español Esperanza, de 17 toneladas; patron José A. Lluch, para Benicarló con 60 sacos arroz de D. Antonio Ripollés.

Laúd español San Antonio, de 2 toneladas; patron Mariano Cucurull, para Villanueva con 14 sacos arroz y 50 id. salvado de los señores Jaumandreu y compañía.

Laúd español San Esteban, de 19 toneladas; patron Vicente Domingo, para Malgrat con 41 pipas vino, 32 sacos salvado y 10 id. arroz de D. Vicente Domingo.

Buques a la carga.

Bergantin goleta español Maria, la 129 toneladas; capitán D. José Vazquez, para Santander.

Polacra-goleta española Dolores, de 160 toneladas; capitán D. Gregorio Dusi, pa a la Habana.

Po acra española N. Pepita, de 100 toneladas; capitán D. Salvador Gelpi, para Santander.

Pallebot español Santiago, de 58 toneladas; patron José Serra, para Sevilla.

Laúd español San José, de 89 toneladas; patron Pablo Codina, para Santander.

Laúd español Atlante, de 42 y media toneladas; patron Gregorio Mantells, para Sevilla.

Laúd español Adolfo, de 56 toneladas; patron Ramon Correcher, para Barcelona.

Laúd español Gabriela, de 73 toneladas; patron Severino Vicent, para Sevilla.

Laúd español Desamparados, de 58 toneladas; patron Salvador Llovet, para Sevilla.

Laúd español Casilda, de 42 y media toneladas; patron Antonio Pascual, para Algeciras.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL. —Gran función para hoy sábado, a las ocho de la noche, a beneficio de doña Rafaela Rimbaud.

1.º Sinfonía a toda orquesta.

2.º La excelente comedia nueva en tres actos, titulada EL PARAISO PERDIDO.

3.º El habito nuevo LAS MONEDAS DE ORO.

4.º y último. La divertida comedia nueva en un acto, titulada UNA DEUDA SAGRADA.

CORREO DE MADRID.

MADRID 22 DE ABRIL.

La GACETA de hoy contiene:

Una Real orden recomendando a los gobernadores el cumplimiento de disposiciones anteriores, segun las que no deben expedir pasaporte para el extranjero a los mozos sujetos al sorteo de quintas.

(De la Correspondencia autógrafa.)

El Sr. Verdugo se halla muy aliviado. Ya no se esponen al público los partes sobre el estado de su salud, y los facultativos han dispuesto que se le dé algun alimento. Aunque hay periódicos que avanzan a decir que pronto dejará el lecho, nosotros podemos asegurar que los médicos encargados del herido no creen haber cesado la gravedad de su lesion.

—Tampoco hoy se tienen noticias de la partida de hombres montados que apareció en la provincia de Toledo. El país está reconocido por pequeñas columnas de tropa, y de los informes tomados se sabe que ayer se les vió en direccion a Portugal. Esto confirma mas y mas la opinion de que dicha partida sea de contrabandistas.

—Podemos asegurar que es falso (dicho sea sin intencion de ofender), cuanto desde ayer se cuenta sobre haberse reproducido la crisis ministerial; falso que por esta causa haya salido para Aranjuez el ministro de Gracia y Justicia; falso que la causa de la crisis sea todavía la colocación a olvido de la estatua de Mendizábal. Esta última cuestion quedó planteada en el terreno escogido por el ministerio al redactarse el proyecto de ley que se presentó al Senado, y completamente resuelta en todos sus extremos en el Consejo de ministros celebrado el lunes 19 en Aranjuez. Lo hemos dicho ayer y lo repetimos hoy, seguros de decir la verdad entera: el ministerio tod, se halla hoy de acuerdo en la cuestion de la estatua de Mendizábal, y esta cuestion no producirá ya una crisis ministerial.

—Mañana se reúne en el Senado la comision de ereccion de un monumento a Hernán Cortés, la de garantías a los militares retirados, con asistencia del ministro de Hacienda, y la de pension a doña Engracia Calvet. S. M. la Reina se ha dignado señalar la hora de las cuatro de mañana para sancionar los proyectos de ley votados por el Senado estos últimos días.

—La iglesia de España acaba de sufrir una nueva y dolorosa pérdida: el día 18 falleció en Barcelona el reverendo doctor D. Esteban Sala, arzobispo electo de Santiago de Cuba.

—El señor ministro de Marina tuvo ayer que retirarse del Senado por sentirse indispuerto. Anoche se encontraba algo mas aliviado.

—Se ha dado orden por la mayordomia mayor de Palacio para que no sean admitidas a la Real presencia sino las personas que por su posicion ó carácter puedan usar uniformes.

—El 10 de Mayo próximo es el día señalado para que empiecen a correr los trenes desde Villasequilla a Toledo, uniendo por el ferrocarril a esta ciudad con la corte.

—Parece que se están haciendo preparativos para inaugurar la próxima llegada de las aguas del Lozoya. El pensamiento principal consiste en erigir provisionalmente una fuente monumental, que arrojará a una elevacion extraordinaria un magnífico surtidor, rodeado de otros muchos de menor altura. El sitio que parece se ha elegido es el cruce del Prado con la Carrera de San Gerónimo.

(De La Epoca.)

Atribufase ayer el no haber tenido lugar la anunciada interpellación del Sr. Gonzalez Bravo, por unos, a la ausencia del ministro de Gracia y Justicia, que debía contestarla; por otros, a que el gobierno habria manifestado cuán inconveniente y peligroso era provocar debates en el Parlamento, que nec sariamente habrian de referirse a una causa que está aun en sumario y pendiente del fallo de los tribunales.

—Ayer pasó el gobierno una comunicacion al señor presidente del Senado para que se suspenda por algunos días la discusion del proyecto de ley sobre monumentos públicos. Se da como seguro que cuando llegue aquella se presentará una enmienda proponiendo que las disposiciones de la nueva ley no se entiendan con los monumentos ya levantados ó en via de construcion. Esta noticia la vemos confirmada por la HOJA AUTÓGRAFA; la cual dice que esta enmienda, que, segun en

otro lugar decimos, apoyará el Sr. Latorriaga ó el Sr. San Miguel, se funda en que la estatua de Mendizábal está finidada ya.

—Segun hemos anunciado, la comision que entiende en la nueva ley que ha derogar para la imprenta ha terminado ya sus trabajos, y ha invitado al señor ministro de la Gobernacion para la celebracion de una conferencia, a fin de ponerse de acuerdo en las reformas y variaciones que a la misma ley se proponen; pero el Sr. Diaz, segun dice hoy EL DIARIO ESPAÑOL, no ha satisfecho aun los deseos de la comision; a pesar de que han sido repetidas las escitaciones, y se muestra mas reacio de lo que podia suponerse despues de haber presentado el proyecto.

Nuestro colega opina que el gobierno, complaciéndose en prolongar la situacion de la prensa, da motivo a creer que solo ha tratado de acallar el sentimiento de la opinion, vivamente pronunciado contra la memorable elucubracion del Sr. Nocedal, presentando el proyecto de ley con el objeto de enterrarlo en el seno de la comision, cosa a que se ha prestatado perfectamente la mayoría de esta. Por nuestra parte abrigamos hace días la conviccion de que se cerrará la actual legislatura sin discutirse la cuestion de imprenta.

—LA ESPAÑA nos da estas interesantes noticias sobre el proyecto de ley de empleados que ha formulado el Consejo Real:

«Despues de establecerse en la base primera, capítulo primero, la regla general de que con empleados públicos para los efectos de la ley todos los que sirven en cualquiera de los ramos de la administracion del Estado, se hacen las siguientes excepciones:

«Los empleados que ejercen atribuciones consultivas; los embajadores y ministros plenipotenciarios; los cónsules y vice-cónsules; los magistrados, jueces, ministerio fiscal y demás funcionarios y agentes del orden judicial; las carreras de armas y todas las dependencias de Guerra y Marina; los gobernadores civiles y alcaldes-corregidores; los cuerpos facultativos de la administracion; el ramo de seguridad y orden público y los demás empleados que hayan de estar sujetos a una ley orgánica especial.

«Por lo que respecta a las carreras diplomática y consular se encargará el ministro de Estado, que, oyendo al Consejo Real, las arregle antes de la primera legislatura. Igual recomendacion se hace al gobierno en lo tocante a la ley orgánica de tribunales. Los escribientes, porteros, conserjes, mozos, ordenanzas y cualesquiera otros que sirvan oficinas mecánicas no serán considerados como empleados públicos, y sus nombramientos, suspensiones y separaciones se harán por los jefes respectivos en la forma que prescriban los reglamentos.

«Las categorías ó clases de los empleados serán las siguientes:

1.ª Jefes superiores con sueldo al menos de 50,000 rs. anuales.

2.ª Jefes de administracion con 40,000 reales, 35,000, 30,000 ó 25,000 rs.

3.ª Jefes de negociado con 24,000, 20,000 ó 16,000 rs.

4.ª Oficiales con 14,000, 12,000, 8,000 ó 6,000 rs.

5.ª Aspirantes a oficiales con 5,000, 4,000 ó 3,000 rs.

«Los empleados de la primera categoría serán nombrados por Reales decretos; por Reales órdenes los de la segunda, tercera y cuarta, y los de la quinta por el ministro ó sus delegados, publicándose en la GACETA los Reales decretos y Reales órdenes de nombramiento.

«Cada ministerio formará la clasificacion y escala por categoría y sueldos de todos los empleados que dependan de él.—Habrá reglamentos que determinen las condiciones de los que aspiren a obtener empleos, que, sin formar carrera, hagan parte de la administracion activa del Estado.—Se ingresará en todas las carreras por el empleo de menos sueldo, exceptuándose los casos en que los empleos se provean por oposicion, de conformidad con los reglamentos.

«En los ascensos de la quinta a la cuarta categoría se observará el sistema de oposicion entre los que sirvan en la quinta, y los licenciados en derecho ó administracion.

«Desde la cuarta categoría en adelante se ascenderá al sueldo inmediato del ramo ó dependencia respectiva, observándose la regla de dar, de cada cuatro vacantes, una a la antigüedad, las dos siguientes a cesantes, y para la cuarta podrá elegir el gobierno entre los empleados de inmediato sueldo inferior que cuenten en él por lo menos dos años de servicio. Faltando cesantes, se darán las vacantes mitad a la antigüedad y la otra mitad a la eleccion. No es de ascenso el empleo de subsecretario, y se conferirá por eleccion entre los activos y cesantes de la primera categoría. Para la provicion de empleos de la primera y segunda categoría podrá prescindirse del turno de ascensos, reynando la eleccion en activos ó cesantes de las mismas, ó de los grados superiores de la inmediata.

«No se podrá pasar de una carrera a otra ni de un ramo de la misma a otro sino en igual categoría y grado de ellas, y reuniendo los requisitos exigidos en la carrera a que se verifique la traslacion, y aun así solo podrá hacerse en las vacantes que hayan de proveerse en turno de eleccion. Para la traslacion de un empleado de un punto a otro sin ascenso y contra su voluntad será precisa la formacion de expediente, con audiencia del interesado, de su jefe inmediato y del de la dependencia central. No es aplicable esta regla a los jefes provinciales.

«Las suspensiones de empleos serán preventivas y correccionales: la primera precede a la propuesta de separacion; la segunda será con-

secuencia de faltas disciplinarias, segun lo que determine la ley y los reglamentos.

«No habrá cesantías sin: en el caso de supresion ó reforma; sin embargo, el gobierno podrá decretarlas con respecto a los encargados de negocios, ministros residentes y jefes de administracion. Los empleados declarados cesantes en estos casos tendrán derechos pasivos. No sucederá lo mismo, por el tiempo que estuvieren sin colocacion, con los que hubieren estendido de sus destinos, exceptuándose de esta medida los jefes superiores de administracion, los ministros residentes y los encargados de negocios.

«La separacion de empleados no podrá tener lugar sino en los casos siguientes: 1.º Por falta cometida despues de haber sido suspendido tres veces, con tal que no hayan pasado dos años desde la última suspension. 2.º Por haber sido procesado criminalmente en materia estrañ a su destino y recaído sentencia de pena aflictiva. 3.º Por haber sido procesado sobre hechos propios de su empleo y recaído sentencia de pena correccional. 4.º Por los demás motivos que especificarán los reglamentos.

«El empleado separado no tendrá derecho a cesantia ni jubilacion. Optará, sin embargo, a la última cuando la separacion proceda de ineptitud. Para la separacion se formará expediente con audiencia del interesado, y se oirá a la seccion correspondiente del Consejo Real tratándose de empleados de la tercera, cuarta y quinta categoría, y al Consejo pleno si fueren de la segunda y primera.

«Las jubilaciones seguirán los mismos trámites. Cuando se reforme alguna dependencia los empleados de ella entrarán en la planta de la nueva, y si no tuvieran cabida serán colocados con preferencia en el mismo ramo. Lo mismo sucederá cuando la cesantia proceda de supresion. Los reglamentos se expedirán y modificarán a consulta del Consejo Real. Se aplicará la ley formada sobre estas bases a los dominios de Ultramar. Se entenderá que renuncian a las garantías de esta ley los empleados que admitan el cargo de diputado a Cortes, y de escrutadores de mesas electorales.

—El fallo del jurado inglés en la causa de Bernard, que nos anuncia el telegrafo, quita gran parte de su interés a este proceso. Há aquí los términos de la acusacion sobre la cual ha fallado el jurado:

«Simon Bernard, de edad de 41 años, cirujano, acusado de haber empleado la felonía para «scitar, provocar y aconsejar a Félix Orsini y otros a que hicieran lo siguiente: «matar y dar muerte a ciertas personas en París, capital del imperio francés.»

«También se halla preso por haber conspirado legalmente con Félix Orsini y otros con felonía para matar a un príncipe soberano, cual es S. M. I. Luis Napoleón, emperador de los franceses.

«Otros dos puntos de acusacion existen, a saber: ser el principal autor de crimen de homicidio voluntario en París. Estos son los cargos capitales.

«Segun los términos del acta de acusacion, su complicidad es anterior al hecho, ó sea a la perpetracion del crimen.»

Los debates empezaron con inmenso concurso, en el cual se distinguian muchas damas y abogados.

«El procurador general, sir F. Kelly, mister Maculay, abogado de la reina, Mr. Bodkin, Mr. Welsby y Mr. Clerk se sientan en el banco de la acusacion. Ocupan el de la defensa Mr. Elton James, abogado de la reina, Mr. Hawkins, Mr. J. Simon, Mr. Sleight, mister Brewster y Mr. Scobell.

«Presentase a la barra el acusado. Se lee el acta de acusacion, y en seguida se le dirige la siguiente pregunta:

«¿Sois culpable ó no lo sois?»

«El acusado. El tribunal no es competente para juzgarme en virtud de esta acusacion, y no me defenderé.

«Lord Campbell. Si os negais a declararos «culpable ó no culpable, otro tendrá que hacerlo en lugar v

bas que le facilitasen resolver la importante cuestión de si el preso que está ante sus ojos, acusado de un crimen que se castiga con la pena capital, es o no culpable de la grave acusación que pesa sobre él; es decir, de haber atentado contra la vida del emperador de los franceses, cuyo resultado fue la muerte de varias personas inofensivas, reunidas en las calles de París en la noche del 14 de Enero último.

El Attorney se fija en las circunstancias que acompañaron el atentado y en los medios de verificación, y dice que acusa a seis personas de aquel crimen. El primero es Alsopp, que con dolor y vergüenza lo digo, es inglés; Simon Bernard, que está presente, es francés, y disfrutaba de la hospitalidad de este país; Orsini, Pierri, Gomez y Rudio eran italianos y habían residido muchos años en Inglaterra.

Las declaraciones de los testigos manifiestan que el diseño de asesinar al emperador se remontaba al 16 de Octubre del año pasado. Por aquella época se mandaron construir en Birmingham las granadas que para ello se emplearon, que resultan ser un instrumento de muerte diferente de todos los que se emplean en las guerras modernas, y cuyo carácter era sumamente mortífero. En su caída tenía que chocar indispensablemente por uno de los puntos destinados a producir la explosión, y como contenía fulminante estallaba y sembraba la destrucción en torno suyo.

El resultado del empleo de esas armas en la noche del 14 de Enero fue la muerte de 6 personas y heridas causadas en otras 26. Las seis granadas encargadas a Birmingham fueron fabricadas por cuenta de Alsopp desde el 16 al 23 de Noviembre de 1857, y al mismo entregadas por el precio que pagó.

Después de ocuparse detenidamente en varias circunstancias relativas a las personas que formaban el complot y de la intimidad que existió entre ellas hasta el 14 de Enero, dice el attorney que el que proporcionaba el dinero para los gastos era Orsini.

Bernard, según es voz pública, no era hombre de recursos; pero el día 26 de Noviembre, es decir, el día en que fue refrendado por un consúl el pasaporte de Alsopp, y solo dos días antes de que llegase a Bruselas, Bernard se presentó con 435 soberanos al Banco de Inglaterra, pidiendo que se le cambiaran en billetes, de cuyos números existe una nota.

Después, el día 2 de Enero, Bernard cambió en casa de Spillmeier, cambista de la Cité, uno de los billetes de 20 libras, y otro el 7 del mismo mes, obtenidos ambos de Orsini. A Pierri se encontró otro billete de 20 libras, y el resto de ellos fueron encontrados en poder de Orsini en el momento de su prisión.

Rudio, que estaba en la mayor estrechez y vivía en una casa de Bateman, fue solicitado por Bernard para que hiciese un viaje a París, y este daba dinero a su mujer durante su ausencia. Rudio partió poco más o menos el 4 de Enero, y el 10 ó el 11 se presentó a Pierri, y vivió con él en una misma habitación en París.

Continúa la relación de estos pormenores, en que no suena ya el nombre de Bernard hasta el párrafo siguiente:

Al recibirse en Inglaterra la noticia de las vehementes sospechas que recaían contra el acusado, se le prendió, y ante nosotros comparece para contestar a los cargos que dejó formulados, y que, lo repito, probaban que dicho acusado tuvo participación en el crimen del 14 de Enero que causó la muerte de numerosas personas y las heridas de otras muchas.

Ya sé que hay que remover graves cuestiones legales. La primera será la de averiguar si el acusado es súbdito inglés, según el acta del Parlamento, y en caso de que exista el asesinato, castigar al preso conforme a dicha acta.

Cuando sea ocasión yo defenderé estos varios extremos, y espero obtener un buen resultado, ya sea en seguida, ya se aplase el debate para someterlo a la opinión de todos los jueces.

Lord Campbell dice que todas las cuestiones legales de que se trata deben reservarse para cuando puedan examinarse los quince jueces, y que si el preso fuese declarado culpable se aplazaría el juicio hasta entonces.

Son oídos después varios testigos, en lo general pertenecientes a la policía francesa, que depone sobre las circunstancias ya conocidas del atentado.

Mañana tendremos los pormenores de la audiencia en que se declaró la absolución en medio de grandes aplausos.

De la GACETA DE LOS CAMINOS DE HIERRO copiamos el siguiente Boletín comercial:

«Escaso espacio ha de ocupar nuestra revista para que pueda ser minuciosa; pero aparte de la variedad de precios que los mismos artículos presentan en los diversos mercados, nuestra reseña de hoy puede y debe tener un extenso pero conciso, porque el conjunto de todos los detalles se reduce a no dejar norte fijo por donde averiguar cuál sea hoy el verdadero aspecto de los mercados.

Sin embargo, nosotros nos atrevemos a asegurar que la atonía ha desaparecido, dando lugar a cierta animación paulatina y variada, que parece como presagiar una buena época. Hasta los granos de Castilla parece que han querido contribuir a este resultado, y aun por unos días llegaron a tener ligera subida. Pero aunque la variación en los precios sea para todo muy leve, las transacciones han dado lugar a la cotización, dejando muchos de ellos de ser nominales.

«Vayamos, pues, circulando por las principales plazas.

«Cereales. Sevilla.—El trigo sigue encamado y con la tendencia a la baja que ocasiona la abundancia y buena calidad. Desde 43 a 46 los fuertes; 42 a 45 los pintones superiores; de 37 a 43 las demás clases. Cebada de 17 a 21. Maíz, animado; se han hecho algunas exportaciones, y esto le ha dado alguna estimación. Arroz de 1.ª 28 a 29 rs. arroba; 2.ª de 21 a 25.

«Málaga. Trigo recio de primera de 55 a 60. Id. de 2.ª de 50 a 54. Id. de 3.ª de 40 a 41. Cañivano y morillo de la vega 42 a 44. Cebada del país 21 a 26. Maíz de 34 a 36. Córdoba. De 43 a 50.

«Granada. De 46 a 55.

«Barcelona. Las operaciones, lo mismo que las existencias de trigos y harinas, limitadas; los precios firmes y con apariencias de alza. Los tenedores, viendo la reducción de los arribos y las pocas provisiones disponibles que hay en las plazas extranjeras vecinas, se niegan a modificar sus pretensiones en la confianza de que los compradores las aceptarán más tarde o más antes, aun cuando sean de una producción colmada los avisos que se reciben de todos los centros productores.

«Santander. Harina 16 1/2 arroba. Calma en el mercado. La oferta de harinas, aunque no mucha, escede a la demanda.

«Valladolid. Los precios se han presentado con tendencia al alza; pero esto no puede ser duradero, toda vez que no hay fundamento bastante seguro para ello.

«Cebada. Este grano, de que se hizo muy buena cosecha no teniendo mas recursos que el consumo local, tiene sin duda alguna un crecido sobrante, según lo demuestra la baja continua que sufre en su ya reducido precio, que hoy es el de 13 a 15 rs. fanega.

«Harinas. Siguen detallándose en este canal de 14 a 14 1/2 rs. arroba de 1.ª y 12 a 12 1/2 la de 2.ª. Solo se exportan para Santander y Madrid, cuyos mercados no se reaniman.

«Bilbao. Trigo de 24 a 39 fanega; cebada de 13 a 17 fanega; harina de 9 a 15 arroba.

«Alicante.—Sevilla. Aunque entra bastante la extracción para el extranjero y otros puntos de la Península produce la firmeza en su precio, que es de 34 y 1/2 a 35 3/4. La semana anterior entraron 23,500 arrobas. Durante el mes de Marzo han salido por este puerto 402 botas grandes, 132 medianas, 202 barriles, 4,449 botas medianas, 683 medianas, 197 barriles, y 102, 216 botijas.

«Málaga. En las puercas a 35 rs. arroba. Córdoba. Dentro de la ciudad a 42; en los molinos a 33.

«Granada. A 46.

«Valencia. Del país a 62 y 64; andaluz no hay.

«Barcelona. Tortosino de 37-50 a 39-20 arroba castellana.

«Alicante. A 50 la arroba valenciana.

«Bilbao. De 43 a 46 el de Aragón.»

Por la sección de CORREO DE MADRID. V. Colomer.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE VILUMA. Extracto de la sesión celebrada el día 21 de Abril de 1858.

Se abrió a las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

ORDEN DEL DIA. Continuación del debate sobre el proyecto de reforma de la ley de minas.

Después de hablar los Sres. Olivan y Ferrer, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Votación del proyecto de ley sobre el ferrocarril de Palencia a la Coruña y Vigo, aprobado por la comisión mixta de señores senadores y diputados.

Leído el referido proyecto, dijo: El Sr. PRESIDENTE: El Congreso de señores diputados ha aprobado el dictamen de la comisión mixta, y con arreglo a la ley de relaciones entre los dos cuerpos colegisladores, vuelve a la discusión y aprobación del Senado. El Senado la aprobó ya, y la minuta es la que se ha leído. Abrese discusión sobre este dictamen.

No habiendo quien pidiera la palabra, se preguntó si se aprobaba el dictamen referido, y el Senado acordó afirmativamente.

Acto continuo procedióse a la votación definitiva de dicho dictamen, y fue aprobado por 92 bolas blancas contra 12 negras, habiendo sido 104 el número de señores votantes.

Votación definitiva del proyecto sobre reforma de la ley relativa a cesantías de los señores ministros.

Leída la minuta de dicho proyecto, resultó conforme con lo acordado; y procediéndose acto continuo a su votación definitiva, fue aprobado por 77 bolas blancas contra 25 negras, siendo 102 el número total de señores votantes.

Dictamen sobre el proyecto de ley concediendo una pensión a doña Juana Anasco.

Leído dicho dictamen, y abierta discusión sobre él, fue aprobado sin debate alguno tras leída su minuta; y declarado conforme con lo acordado, quedó el dictamen aprobado definitivamente por 82 bolas blancas contra 8 negras, habiendo sido 90 el número total de señores votantes.

Se leyó por primera vez la siguiente proposición:

«Los senadores que suscriben, considerando que de sacarse a pública licitación la línea férrea de Villarrobleto a Córdoba, Málaga y Granada, en los términos fijados en la ley de 7 de Julio de 1857, sería muy difícil que haya propuestas para llevarla a cabo.

Considerando que en la línea de Palencia a la Coruña se consigna subastar por secciones, como el medio más fácil y barato para la ejecución de las obras y para los intereses públicos:

Piden se autorice al gobierno para que en el caso de no presentarse licitadores al total de la línea de Villarrobleto a Córdoba, Málaga y Granada, se subasten por secciones los trozos, que podrán ser los siguientes:

1.ª Desde el punto de empalme de la línea de Alicante hasta Andújar.
2.ª Desde Andújar a Córdoba.
3.ª Desde Córdoba a Málaga.
4.ª Desde el punto de empalme que se designe en esta línea hasta Granada.

Palacio del Senado 21 de Abril de 1858.—Manuel de la Concha.—Francisco Serrano.—A. el duque de Medinaceli.—de Santisteban.—Juan de Sevilla.—Serafín Estébanez Calderón.»

Continuación del debate sobre el proyecto de ley de minas.

Fueron aprobados sin discusión los artículos 36 y siguientes, hasta el 53 inclusive.

Lo fue igualmente el 54 con alguna variación.

Acto continuo se aprobaron sin discusión los artículos 55, 56, 57 y 58.

Leído el art. 59, y antes de procederse a la discusión de la enmienda presentada al mismo por el Sr. Cerrajería, fue retirado por la comisión para redactarlo de nuevo.

Se aprobaron sin discusión los artículos 60 y 61; retirado por la comisión el 62, fueron igualmente aprobados sin debate alguno desde el 63 hasta el 78, ambos inclusive.

Después de una ligera discusión se aprobó el art. 79, y sin debate alguno lo fueron desde el 80 al 99, ambos inclusive.

A continuación se aprobó el art. 100.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende este debate, que continuará mañana a primera hora, discutiéndose después el dictamen sobre el proyecto de bases para el arreglo del notariado.

Se levanta la sesión. Eran las cinco y veinte minutos.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRAVO MURILLO. Extracto de la sesión celebrada el día 21 de Abril de 1858.

Se abrió a las dos y cuarto, con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Continuando la discusión del presupuesto del ministerio de la Guerra, el Sr. Lopez Serrano se ocupó en refutar las observaciones espuestas por el Sr. San Roman.

Parte telegráfica de París.

El señor ministro de la GUERRA: Voy a tener el honor de leer al Congreso el parte teleográfico recibido de París, con relación a la interrelación que anunció ayer el Sr. Guizot de la Vega. Dice así:

«Ministerio de la Gobernación.—Despacho teleográfico.—París 20 de Abril de 1858, a las diez y treinta minutos de la noche.—El duque de Rivas al Excmo. señor ministro de la Gobernación.—El despacho privado recibido en esta corte anunciando el proyecto de presentar al Congreso de los Estados-Unidos un mensaje de declaración de guerra a España, se funda en una carta particular que publica el periódico La Patrie. Parece de un corresponsal vulgar, sin datos de buen origen.—Es copia.—El subsecretario, Osés.»

Esto es cuanto hay en constancia al parte teleográfico que se remitió a París ayer noche, por lo cual comprendrá el Congreso que la noticia no tiene fundamento de ninguna especie.

Interrelación del Sr. Ramirez Villaurrutia.

El Sr. RAMIREZ VILLAUURUTIA: Desde que en 1845 se varió el sistema tributario, se ha hecho todos los años el repartimiento de la contribución territorial con arreglo a las relaciones juradas presentadas por los propietarios en el último trimestre de cada año. Los que no las han presentado o no han sido exactos, han debido ser castigados.

Ahora bien: ¿cuál no habrá sido la sorpresa de los propietarios de Madrid y su término al ver en los periódicos oficiales el anuncio objeto de mi interrelación?

O la comisión de evaluación de la riqueza ha procedido por órden del gobierno o por sí sola. En el primer caso, no es culpa mía que la censura que se desprende de esta interrelación caiga directamente sobre el gobierno. En el segundo caso, el verdadero objeto de la interrelación se reduce a pedir al gobierno una explicación terminante acerca de si aprueba o no esa medida.

De la simple lectura de ese anuncio se deduce que el gobierno o la comisión creen que los propietarios deben acudir con nuevas relaciones cuando aumenten los rendimientos de sus fincas dentro de un año común, y esto es inexacto, y no ha sucedido nunca, porque la ley no dispone sino que las presenten una vez dentro de un año; y se deduce también que se supone que han incurrido en las penas que marca el art. 24 de la ley de 23 de Mayo de 1845 los que no hayan presentado esas relaciones, lo cual no es cierto tampoco por la misma razón.

Pero aun cuando los propietarios estuvieran obligados a presentar esas relaciones, no dejaría esa medida de ser vejatoria y poco equitativa para la propiedad, puesto que solo se dice que las presenten aquellos cuyas fincas hayan aumentado en rendimientos; y si se tratara de hacer un nuevo reparto equitativo de la propiedad, sería necesario que presentasen sus relaciones, tanto aquellos propietarios cuyas fincas han aumentado en rendimientos, como aquellos otros cuyas fincas han mermaado; y por consiguiente, que se examinara también la riqueza rústica, que debe también gravarse de la misma manera.

Como la comisión no es probable que haya tomado por sí una medida tan trascendental como esta, y como el gobierno al tomarla puede crear hasta cierto punto entre el propietario y el inquilino el antagonismo que, desgraciadamente existe en otros países, puesto que el primero ha de buscar naturalmente los medios de acudir a las cargas que el gobierno le impone, y el segundo no sabe muchas veces esas cargas, yo espero que el gobierno se sirva decir si esta medida se ha tomado en virtud de una orden especial, ó en caso contrario, que manifieste su opinión sobre este punto.

El señor ministro de HACIENDA: El Congreso recordará que al discutirse la autorización para cobrar los presupuestos se decretaron 50 millones de aumento a la contribución territorial, y como estos habían de repartirse, no siendo a libracón relación al acta de repartimiento, sino proporcionalmente a los verdaderos rendimientos de la riqueza, por eso el gobierno ha dispuesto que se presenten nuevas relaciones de los rendimientos de las fincas, a fin de que, no existiendo una base fidedigna, pueda verificarse el repartimiento lo más equitativamente posible. Si ha habido omisión en llamar a los propietarios cuyas fincas han disminuido en rendimientos, es porque estos no necesitan excitaciones para acudir a poner en noticia de la administración estas bajas.

El Sr. VILLAUURUTIA: Siento infinito que no me hayan satisfecho las explicaciones del señor ministro de Hacienda. Si el anuncio se hubiera hecho pidiendo a los propietarios que acudiesen a rectificar sus relaciones, manifestándoles el objeto, no hubiera habido necesidad de mi interrelación; pero como quiera que así no se ha hecho, yo desearía que el gobierno se sirviera declarar:

1.ª Que con ese anuncio solo se ha tratado de hacer una nueva evaluación de la riqueza.

2.ª Que puesto que algunos propietarios, esperando a que se contestase a mi interrelación, han podido dejar pasar el plazo marcado sin presentar esas relaciones, se considere como no transcurridos esos ocho días.

3.ª Que no se infiera de la presentación de esas relaciones la obligación de presentarlas siempre que aumenten los rendimientos de sus fincas, sino una vez al año, como dispone la ley.

El señor ministro de HACIENDA: Creo que las tres declaraciones que pide el señor interrelante pueden reducirse a dos, y en ese caso el gobierno no tiene inconveniente en declarar que en circunstancias normales basta efectivamente con la presentación de esas relaciones una vez al año, y que no hay inconveniente en prorrogar el plazo para su admisión los días necesarios para que los propietarios puedan presentarlas con facilidad sin que se siga perjuicio a la administración.

El Sr. VILLAUURUTIA: Considerándose como oficial todo lo que aquí pasa, debo entender como tal la declaración que acaba de hacer el señor ministro, y por lo tanto, creer que esos propietarios tienen abierto el plazo para presentar sus relaciones, y que no han incurrido en pena por no haberlas presentado.

Continuando en seguida la discusión del presupuesto, contestó al Sr. Lopez Serrano el Sr. Fernandez San Roman.

Cerrado el debate sobre la totalidad, se suspendió la discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: continuación de la discusión pendiente y dictamen relativo a la petición de D. José Prats.

Se levanta la sesión. Eran las seis y cuarto.

SESIONES DEL 22.

SENADO.

La sesión del Senado se ha abierto hoy a las dos y cincuenta minutos.

Se aprobó el acta de la de ayer.

En el despacho ordinario no ha habido nada notable.

La comisión sobre la quinta de 25,000 hombres ha leído su dictamen conforme con el aprobado por el Congreso.

Continuando la discusión por artículos de la ley de minas usaron de la palabra en contra los Sres. Cantero, Collado, conde de Velle y Santillán, y defendieron el dictamen de la comisión los señores ministro de Fomento y Olivan, quedando aprobado hasta el art. 5.º de las disposiciones generales.

La sesión se levantó cerca de las seis.

CONGRESO.

El Congreso abrió hoy su sesión a la hora acostumbrada.

Nada notable ofreció el despacho ordinario.

Con motivo de una pregunta sobre el estado de la ley de imprenta, la comisión contestó que por su parte tiene concluidos los trabajos, y solo espera oír al gobierno para presentar el dictamen.

En seguida continuó la discusión del presupuesto de la Guerra. Esta discusión fue sangundisima y escasa de interés. En ella tomaron parte los señores ministro de la Guerra, Lopez Serrano, Pino, Gonzalez de la Vega y algunos otros diputados. El primero rechazó energicamente la aserción hecha ayer por el Sr. Lopez Serrano de que el trigo importado por el gobierno se había vendido con un 50 por 100 de pérdida, y vuelto a vender para el ejército con otro 50 por 100 de ganancia.

Nada de esto es cierto, según el señor ministro, ni tampoco lo es que las contratas se hagan por tres ó cuatro años, pues ninguna ha pasado de uno.

Al llegar al art. 26, el Sr. Pino sostuvo la necesidad de construir cuarteles para el ejército, y abundando el señor ministro en esta opinión, dijo que en la próxima legislatura se presentará un proyecto de ley, incluyendo en él, como recursos, el producto en venta de muchos que hoy existen y son poco menos que inútiles.

De los trabajos que hay hechos para este proyecto resulta que cada cuartel costará sobre siete millones.

Gran número de artículos fue aprobado; pero al fin gar al que se refería a los reemplazos de la clase jurídica militar se suscitó un acalorado debate, en que tomaron parte varios diputados.

La segunda parte del artículo, que decía «los que disfrutaban cesantía en virtud de la Real orden de 30 de Junio de 1855, y sean colocados, la perderán cuando vuelvan a la clase pasiva», fue desechada por 59 votos contra 29, como lo había sido por 59 contra 26 una enmienda del Sr. Reina, que venía a ser un término medio entre la opinión de la comisión y la manifestada después por la mayoría.

La sesión se levantó inmediatamente.

Por la sección de CORTE.

V. Colomer.

ESTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(De la Gaceta de Madrid.)

Londres 20.—El canciller del Eshiquier propone para cubrir el déficit igualar los derechos sobre las bebidas espirituosas y otras medidas puramente locales. Los antiguos impuestos no serán alterados.

La Cámara y la prensa acogen bien los presupuestos.

Se va a pedir que Bernard sea puesto en libertad sin fianza.

Lord Malmesbury dice que dos consejeros Reales creen legal la captura del Cagliari, y el tercero la cree ilegal.

Dicen de los Estados Unidos que la Constitución Lecompton será nuevamente sometida a la sanción del pueblo.

Mientras que Zulanga sitiaba a Veracruz, los puros sitiaban a Tampico. Se decía que Santa Ana contaba con fondos considerables.

Muchos periódicos continúan artículos ofensivos al emperador con motivo de la absolución de Bernard.

París 20.—La Constitución se muestra indignado de la absolución de Bernard y del lenguaje de su defensor.

Se han fijado en las esquinas las alocuciones de los candidatos a los electores de París.

Pellissier ha sido convidado a comer al United-service-club. Presidirá el duque de Cambridge.

La misión de Kernal-Effendi produce buenos resultados para la pacificación de la Herzegovina.

(De la Correspondencia autógrafa.)

Londres 22.—El relevo de lord Howden de la embajada de Inglaterra en Madrid ha dado lugar a serias discusiones en la Cámara de los comunes. El general Lacy Ewans, que figuró en la guerra civil de España, y lord Palmerston, han censurado la variación de representante hecha por lord Derby. Con motivo de este debate, el ministro declaró que no había variado su sistema político en España.

Han estallado serias disidencias entre Inglaterra y Persia. Inglaterra se queja de la violación por parte de Persia de los últimos tratados.

Los consolidados ingleses quedaron ayer en baja a 96 5/8 d., 3/4 p.

París 22.—El Monitor contiene una comunicación de Guadalupe, de la que aparece que, habiendo estallado serias turbulencias en San Juan, en el Canadá, el gobernador francés acudió en auxilio de los ingleses.

(Del Correo autógrafa.)

Las Cámaras inglesas, después de importantes debates, han votado grandes créditos para el aumento de la marina británica. Los arsenales están llenos de construcciones navales. En la discusión del presupuesto de la marina, lord Palmerston, como otros oradores, se ha hecho eco del sentimiento inglés, manifestando que cuando la Francia y la Rusia aumentaban sus escuadras, teniendo la primera en Cherbourg un magnífico arsenal y posibilidad de embarcar cien mil hombres a bordo de una flota, la Inglaterra debía duplicar sus armamentos navales.

El bill de lord John Russell sobre el juramento de los israelitas ha sido aprobado definitivamente por la Cámara de los comunes en tercera lectura sin discusión.

Se dice que lord Derby no se opondrá ya a que este bill pase en la Cámara de los lóres.

En Lucknow los ingleses cogieron 117 cañones, habiendo perecido durante el sitio 2,000 insurgentes. Los ingleses han tenido 8 oficiales muertos. Los habitantes de la ciudad y de sus alrededores volvían a sus habituales ocupaciones, y se había admitido la sumisión de los principales propietarios de tierra. Han escapado de la plaza cerca de 50,000 rebeldes, que se dirigían hacia el Rocheilun y el Bundeland. Las tropas iban en persecución de los rebeldes. Sin el retardo de la división Rose en llegar a Lucknow, todos los sitiados habrían caído en poder de las tropas vencedoras.

El 22 de Marzo llegó a Calcuta el ex-gobernador de Canton, Yeh, el cual permanecerá sujeto a vigilancia hasta nueva orden.

En la sesión que celebró el 15 la Cámara de los comunes de Inglaterra, esplicó lord Malmesbury cómo facilita el gobierno francés los pasaportes a los viajeros ingleses. S. S. añadió que el gobierno inglés establecía oficinas en Dairves, Folkestone, Liverpool y Southampton, en las que se expedían pasaportes, mediante dos chelines, por la recomendación de los magistrados, de los médicos y de los eclesiásticos.

En la Cámara de diputados de Cerdeña ha principiado la discusión del proyecto de ley sobre conspiraciones, sobre la apología del asesinato y sobre el jurado. El señor de la Margaria, el jefe más ilustre de la derecha realista, no combatió directamente el proyecto de ley; pero aprovechó la ocasión para atacar con violencia la política general del ministerio.

Declaró que sus amigos políticos estaban dispuestos a votar la ley a condición de que los conspiradores fuesen juzgados por los tribunales ordinarios, porque tenían en ellos mas confianza que en el jurado. Defendieron el proyecto los Sres. Boggio y Mamiani, del centro izquierdo, demostrando el primero la importancia y la oportunidad política de la ley, y manifestando que el Piemonte tenía el mayor interés en no perder el apoyo de la Francia, única potencia con cuya simpatía podía contar en lo sucesivo. El conde Mamiani habló en el mismo sentido, ó insistió particularmente en el peligro que habría para el Piemonte en aislarse y engañarse las simpatías del gobierno francés rehusando la satisfacción que pedía. Quién sabe, dijo, si tendremos que pedir a los otros Estados lo que estos nos piden hoy? El orador terminó su discurso protestando contra las doctrinas anárquicas de que se señalaba a Italia como foco.

Por la sección de ESTRANJERO. V. Colomer.

Propietario y editor responsable: DON JACOBO GALLEGOS-FAJARDO.

Imprenta de EL VALENCIANO, antes de D. Benito Masfort, propiedad de D. Vicente María Gamir, Caballeros, 23.

En la administración de este periódico se admiten anuncios de todas clases a precios convencionales. La publicación tendrá lugar indispensablemente el día mismo que señalen los interesados, los cuales podrán elegirlos caracteres a su gusto.

ALMONEDAS.

EN LA CALLE de Cuarte, núm. 48, se hace almoneda de varios efectos, como son herramientas de platero, un torno, un cilindro, crisoles, un fuelle, una bonita colección de cuadros y otros efectos. Las horas de subasta son de diez a doce, y de tres a cinco. (P)

ESTA TARDE y siguientes a las tres se hará en la calle de Salinas, núm. 4, piso principal, la de muebles, ropa de caballero, colchones, relojes de pared, escopetas, alhajas, entre ellas varias cruces de Montesa y de diferentes órdenes militares, libros de historia moderna y antiguos, y para el ramo eclesiástico, y otros efectos. (P)

REMATE.

A CARGO del corredor D. José Lerena, que vive plaza de San Sebastián, núm. 2, entresuelo, se rematarán hoy a las primeras oraciones en la plaza del Correo, habiendo postura competente, dos hornos de pan cocer, uno sito en la calle del (amino Real), que linda con el callejón de Vidal y casa de José Martí; tiene granero y demás accesorios. Y otro en la calle de la Iglesia, lindante con la misma calle y la de Catala; tiene todos los accesorios.

SUBASTAS.

ESTA NOCHE a las primeras oraciones principiarán a subastarse en la plaza del Correo, y continuará subastándose a la misma hora todos los días, menos los festivos, hasta el día 6 del próximo Mayo en que se rematarán, habiendo postura competente, los bienes siguientes: una casa grande y espaciosa, sita en el poblado de Silla, calle de Valencia, demarcada con el núm. 61, lindante con el callejón de Lozano, huerto de los herederos de D. Francisco Nadeles y casa de José Polo. Otra casa, sita en el dicho poblado de Silla, calle de Valencia, demarcada con el núm. 9, lindante con casa de José Martínez, la de Melquí Riquera, y por delante con la de Bautista Zaragoza y dicha calle de Valencia, en medio diez y ocho hectáreas, tres cuartos y 30 brazas tierra huerta, término de Albal, partida de la Batagueria, lindantes con tierras del marques de la Gandara, de José Ricart y herederos de D. Paulino Liver, y cuatro quintas que hacen como media legua, término de Buñol, partida de la Fuente de los riuos. Dichas fincas se subastarán y venden por separado; proceden de cierta testamentaria al cargo de los corredores de cuello D. Vicente Perigallo y D. Peregrin Casanova.

VENTAS.

EN LA CALLE de la Correjería, núm. 20, donde se componen paraguas y abanicos, tan solo por seis días, y por tener que cerrar la tienda, se hace GRAN BARATO de un buen surtido de botones de varias clases, paraguas con sedas del país y ordinarios con gran variedad de puños y estoches de fiorete y espadín. (P)

EN LA CALLE de la Nave, núm. 26, entresuelo, se vende un camión de caoba, varios ruedos balcones, una estera de balcón, grande, y arañes frescos. (P)

SE VENDEN tres factones, dos con capota y uno con pescante, vestidos y pintados al gusto del día; darán razón el maestro de coches plaza de San Lorenzo. (P)

SE VENDE un carro atarantado, a medio uso; darán razón el maestro de carruajes Francisco Capuz, calle del Barón de Petres, núm. 1. (P)

SE VENDE un torno de tornear al aire, con sus correspondientes herramientas para el carpintero de la calle de San Cristóbal, junto a la del Milagro. (P)

SE VENDEN varias obras de medicina, cirugía y ciencias; darán razón calle de Barcelona, casa D. Salvador Herraez. (P)

EN LA CALLE de la Puebla Larga, núm. 32, piso primero, se vende un armario ropero de caoba; se dará con equidad. (P)

POR TENER que ausentarse su dueño se vende una tienda de especiería que está en buen punto y acreditada; darán razón calle de Gracia, núm. 66. (P)

EN LA CALLE del Altar de San Vicente, número 3, hay de venta una tartana de suela con muelles por dentro, la que se dará a precio arreglado. (P)

SE VENDE un caballo andaluz de seis a siete años, acostumbrado a tiro; darán razón calle de San Lorenzo, núm. 4, entresuelo de la derecha. (P)

EN LA CALLE de Calabazas, núm. 3, se vende chocolate a los precios de 4, 4 y medio, 5, 6, 7 y 8 rs. libra. Esta tienda, establecida antes en Alcoy, ofrece llevar la piedra a casa de los señores que quieran se fabrique a su vista. (P)

EN EL EX-CONVENTO de San Miguel de los Reyes se vende saga, llamada trencilla, de superior calidad, a 7 rs. docena. (P)

EN LA ACREDITADA carbonería de la plaza Redonda, núm. 2, sigue la venta del carbon de carrasca de Aragón, Viñar y de la Real dehesa, a 7 rs. por sarrina, limpio de cisco, huos no otra mezcla, puesto en casa del comprador, y a 7 y medio por arrobas hasta cuarenta. También hay pino a 7 rs. arroba. (P)

SE VENDEN sombreros de palma americana, y se limpian y blanquean de paja y de palma; darán razón en la fábrica de Pego. (P)

SE VENDEN unos esmeres, bien de chocolate, a 6 de tienda de especias; darán razón en el cuarto de mandados de la calle de Don Ventura, núm. 1. (P)

EN LA ANTIGUA fábrica de bastones situada en la calle de la Tapicería, núm. 19, tienda de tornero, se venden bastones de todas clases, como igualmente candeleros de todas medidas, a precios sumamente económicos.

EN LA PLAZA de Santa Catalina, núm. 3, en la calle de San Vicente, núm. 174, y en la de Carabassins, núm. 2, segunda habitación, se venden cuditillas en verso y prosa, con papel de varios colores, que con el título de Flores de Mayo se reparten en las iglesias ó domicilios donde se celebra el Mes de María, a 4 rs. la mano. (P)

HUÉSPEDES.

SE ADMITEN en la calle Larga del Empedrado, junto a la de Santa Teresa, núm. 31, piso principal, a precios convencionales.

SIRVIENTE.

SE NECESITA para un cuarto de mandados un matrimonio sin hijos ó con poca familia; darán razón calle de las Monjas del Pie de la Cruz, núm. 3, primera habitación, frente la porteria.

ALQUILERES.

SE ALQUILA una habitación amueblada a un caballero solo; darán razón calle de Bonaire, núm. 14, piso principal. (P)

SECCION DE ANUNCIOS.

BIBLIOTECA
CRONOLÓGICO-RELIGIOSA,

O FRA

exacta cronología en los acontecimientos y doctrinas progresivas del catolicismo, sacada de todos los santos padres, doctores y escritores eclesiásticos griegos y latinos de Oriente y de Occidente, con una colección de manuscritos inéditos pertenecientes al dogma y a sana moral por autores españoles de varios tiempos. Obras de un estudio profundo para los padres predicadores, y de un interés general para todo el mundo cristiano, bajo la dirección de D. José Cammaranelli.

Se admiten suscripciones en la imprenta de este periódico, donde está de muestra la primera entrega, y se dan los prospectos gratis.

ALMANZOR,

LEYENDA ARABE

POR D. FRANCISCO JAVIER SIMONET,

PRECEDIDA DE UN PRÓLOGO

POR D. PEDRO DE MADRAZO, E ILUSTRADA CON LAMINAS EN COLORES.

UN REAL LA ENTREGA.

La obra constará de 16 a 18 entregas, y saldrán a luz dos en cada semana, conteniendo cada una 16 páginas de texto en 4.º en excelente papel y con impresión correcta. Cada cuatro entregas se repartirá una preciosa lámina litografiada en colores con el mayor esmero.

A la primera entrega acompaña, por vía de regalo, una elegante portada árabe en oro y colores, y la lámina perteneciente a la cuarta, a fin de que pueda juzgar el público del mérito de la obra.

Retá de muestra la primera entrega y se dan prospectos gratis en la administración de EL VALENCIANO, y en el centro de suscripciones, plaza de la Constitución, núm. 1, puntos donde se admiten suscripciones.

TRATADO COMPLETO

DE LA

CIENCIA DEL BLASON,

O SEA

CÓDIGO HERÁLDICO HISTÓRICO,

ACOMPAÑADO DE UNA ESTENSA NOTICIA

DE TODAS LAS ÓRDENES DE CABALLERÍA EXISTENTES Y ABOLIDAS.

Constará esta obra de 34 entregas. Cada entrega una lámina.—Se suscribe en la plaza de la Constitución, núm. 1.

GRAMÁTICA

ESPAÑOLA-INGLESA,

por un nuevo método mas aventajado que el del doctor Ollendorff,

POR

M. JUAN JORGE BRAUN.

A real de vellon la entrega.—Se suscribe plaza de la Constitución, núm. 1.

ATLAS DE ESPAÑA.

De esta colección de mapas, publicados por D. Francisco Coello, se han repartido los siguientes: Almería, Cádiz, Pontevedra y cuarta hoja de suplemento.

Se avisa a los señores suscritores que no los tengan acudán a recogerlos a la librería española de la calle de Juan Mariana, calle de la Lonja, núm. 7.

Se suplica al Sr. D. Luis Morales Valdemoro, cuya residencia se ignora, remita el recibo a esta librería de los cuatro mapas que recibió en su nombre D. Nicolás Estéban, y se le entregará el que este señor dejó.

SE ALQUILA la habitación principal acristalada, con el cuarto anexo, en el patio de la casa núm. 7, calle de Santa Cruz. La persona que guste arrendarla se servirá pasarse por la misma, cuyos inquilinos le permitirán la vista de ella. Para tratar de su ajuste podrán avisarse en el dueño, que vive en la segunda habitación de la casa nueva calle de Caballeros, junto a la confitería del Sr. Ramo.

CAMARERA.

UNA JÓVEN de 23 años, de la marina, desea colocarse en clase de camarista en una casa decente; darán razón en la posada de San Antonio, plaza de San Francisco, cuarto núm. 23. (P)

NODRIZAS

UNA JÓVEN de 26 años, leche de quince días, desea criar en casa los padres de la criatura; darán razón calle de San Narciso, número 20, piso bajo. (P)

ORRA de 33 años, leche de dos meses, busca criar para su casa; darán razón calle de la Figueras, junto a las escuelas-pías, núm. 11, piso tercero. (P)

CHAROLES A EMANES.

Acaba de recibirse un surtido de charoles alemanes de una fábrica muy acreditada, los cuales

DEPÓSITO DE GUANO
DEL GOBIERNO SUPREMO DEL PERÚ.

La agencia interinamente encargada del mismo proviene a los consumidores que el gobierno de dicha república tiene prohibido a sus comisionados en otros países el vender para España, con el fin de evitar fraudes: así solo se puede calificar el guano que se vende en estos almacenes, ó el que se ceda de los mismos, el legítimo peruano. Continúa la venta a 75 rs. vn. por mayor, y a 73 por menor, en el almacén del muelle, núm. 28. Valencia 12 de Abril de 1858.—Trenor y compañía.

PARA LOS AFICIONADOS A LA LOTERIA.

EL DIAMANTE,

gran cábala lotérica que está llamando la atención en varias provincias por los buenos resultados que ofrecen sus operaciones.

SU PRECIO, 2 RS.

También se halla de venta la acreditada cifra del autor de El Diamante a 10 rs. Los señores de fuera se servirán pedir con anticipación tanto la cábala como la cifra, siendo el coste de la primera 28 cuartos, y la cifra el precio citado, remitiendo su importe en sellos de franqueo. Se hallan de venta en la administración de loterías, plaza de la Constitución. Los pedidos se dirigirán con carta franca a D. Ramon Mauchon, administrador de la misma.

PRECIOS FIJOS.

TIENDA DE SAN MARTIN.

Se han recibido los puntitos de los géneros siguientes: telas para mangas, novedades; batistas francesas, suprires, a 5 rs. y medio vara; alpaca de hilo a 5 rs. y dobles anchas, a 9 y 10 reales vara; quingras, ristas, mallorquinas y otros géneros de algodón para vestidos, de 2 y medio a 4 rs. vara; muslinas adamascadas, blancas, de cinco palmos, a 3 y medio y 6 rs. vara; pañuelos varas de algodón, a 15 y 19 rs. uno; fichas de lana y seda, de 36 rs. en adelante; gran surtido de abaniquería, desde 2 rs., y los hay de Manila, con caras de marfil y vellón de seda, a 8, 20, 30 y 40 rs. etc.; lanillas a 19 rs. corte de pantalón.

VERDADERO

DEPURATIVO DE LA SANGRE.

Específico infalible contra las enfermedades de mujeres, venéreas y sífilíticas, contra las herpes, tumores frios y de los huesos, dolores nocturnos, reumatismos crónicos y afectos nerviosos.

Precio, 12 rs. franco.

Mas de 2,000 enfermos han usado esta preparación, no habiendo uno solo que haya dejado de obtener los mas apetecibles resultados, bastándole de 15 a 20 días si ha sido reciente la enfermedad, y no pasando de 30 para las crónicas ó rebeldes; lográndose siempre hacer desaparecer en muy pocos días, y sin el mas mínimo mal resultado, las blenorreas (purgaciones), bubones ó tumores de las ingles, úlceras ó llagas, etc., etc.

Prospectos gratis, calle del Mar, 89, principal, de doce a cuatro de la tarde y al anochecer.

DILIGENCIAS VALNCIANAS

A TORTOSA Y BARCELONA.

Esta empresa tiene la satisfacción de poner en conocimiento de los señores viajeros que le favorecen, que desde el 15 del pasado Marzo tiene establecido un servicio de un coche diario de esta capital a los puntos indicados, procurando combinar las horas de entrada y salida de modo que los señores viajeros paseen una sola vez en coche en el camino.

La administración se halla establecida en la calle del Miguelete, núm. 5.

También se despañan en dicho punto los billetes para Madrid del coche diario que sale en el tren de las 10 y media de la mañana, y del alternado que sale en el tren de las cinco de la tarde.

OBRAS RELIGIOSAS.

Compendio de la teología moral de San Alfonso Maria de Liguori, por Noyraguet, prebitero de la diócesis de Rhodéz, canónigo honorario de la santa iglesia de Agen y misionero. Comprende la sustancia, ya de la obra moral lata, ya de la titulada *Homo Apostolicus*, etc., y solo la doctrina del santo, dispuerta en mejor orden y conservadas las palabras del mismo texto en cuanto ha sido posible. Un tomo grueso en 4.º, 38 rs.

Exposición del dogma católico, por Mr. de Genoude. Un tomo, 14 rs.

Historia de la Iglesia desde su fundación hasta el pontificado de N. S. P. Gregorio XVI, que contiene la exposición sucesiva y circunscripción de todos los hechos importantes, con las reflexiones y aclaraciones necesarias para facilitar su inteligencia, por Mr. Receveur, prebitero y profesor en la Sorbona. Quince tomos, 210 rs.

Del catolicismo en las sociedades modernas consideradas en sus relaciones con las

necesidades del siglo XIX, por el Sr. Raymond. Un tomo, 14 rs.

Del Papa.—De la Iglesia galicana en sus relaciones con la Santa Sede, por el conde de Maistre. Tres tomos, 42 rs.

Historia de los Papas desde San Pedro hasta nuestros días, por el conde A. de Beaufort (obra dedicada por el editor español a la santidad de Gregorio XVI). Cinco tomos, 70 rs.

Concordancia de las Sagradas Escrituras, de los santos padres y de los concilios de los cinco primeros siglos con la doctrina de la Iglesia católica romana, 14 rs.

Pláticas parroquiales para las dominicas y festividades de cuatro años consecutivos, a que acompañan otras sesenta dogmáticas, históricas y morales sobre el santo sacrificio de la misa, predicadas por el doctor Pedro Badoire, cura párroco que fue de la iglesia de San Roque de París. Cuatro tomos que contienen 183 sermones, 56 rs.

Introducción histórica y crítica a la Sagrada Escritura, por J. B. Glaire, decano y catedrático de esta signatura en la facultad de teología de París; traducida en castellano de la segunda edición francesa, revisada y corregida por el autor. Tres tomos, 14 rs.

De la paz entre la Iglesia y los Estados por el ilustrísimo Sr. Clemente Augusto, arzobispo de Colonia; obra traducida del original alemán por el conde de Horre. Un tomo, 14 rs.

Paralelo de las revoluciones, por el prebitero N. M. S. Guillon. Un tomo, 14 rs.

Casos de conciencia con motivo de las libertades ejercidas y reclamadas por los católicos, ó sea Concordancia de la doctrina católica con la forma de los gobiernos modernos, escrita en francés por el ilustrísimo señor P. L. Parisot, obispo de Langres, y traducida en castellano con algunas reparaciones y aclaraciones de los redactores de la Biblioteca religiosa. Un tomo, 14 rs.

Se venden estas obras en la imprenta de este periódico. Los suscritores a EL VALENCIANO disfrutaran de una rebaja a los precios.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

DE

ROPAS HECHAS,

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Se ha recibido un surtido de varias clases de prendas de última moda, confeccionadas recientemente en uno de los principales talleres de Barcelona. Los precios son sumamente arreglados. (P)

BARRILLA ARTIFICIAL,

procedente de la fábrica establecida en Valdemoro.

Conocidas ya en varios puntos las ventajas que ofrece esta barrilla, tanto para la fabricación de jabón, vidrio y otros usos, y para la tintorería, comparativamente con las barrillas naturales, la empresa a cuyo cargo está la fabricación de aquella se ha decidido a establecer un depósito en esta capital, que se halla a cargo de D. Agustín José Lobe, calle Nueva de Perceñores, núm. 4, piso principal, a quien podrá acudir para los acopios ó pedidos de dicho artículo. (P)